

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 35
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		70.740.241
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		67.627.342
	02	Del Gobierno Central		67.627.342
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		23.425.465
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		13.410.200
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		30.616.414
	010	Subsecretaría de Salud Pública		175.263
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.795.181
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.160.470
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.045.784
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.845
	99	Otros		112.841
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		149.230
	10	Ingresos por Percibir		149.230
15		SALDO INICIAL DE CAJA		8.018
		GASTOS		70.740.241
21		GASTOS EN PERSONAL	02	38.181.492
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	12.874.066
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		19.568.007
	01	Al Sector Privado		91.013
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		86.290
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.723
	03	A Otras Entidades Públicas		19.476.994
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		19.476.994
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		108.643
	04	Mobiliario y Otros		108.643
35		SALDO FINAL DE CAJA		8.033

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehiculos	48
02 Incluye:	
a) Dotación máxima de Personal	
a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
- N° de cargos	1.635

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 35
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
		- N° de horas semanales		11.507
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		54
		- N° de horas semanales		1.512
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		Durante el año 2017, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 372.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		936.976
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		1.997.823
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		392
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		305
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		159.228
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		179.151
	e)	Convenios con personas naturales		
	e1)	Personas asimiladas a la Ley N° 18.834		
		- N° de personas		246
		- Miles de \$		1.467.954
	e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076		
		- N° de contratos		89
		- Miles de \$		1.995.786
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		7
		- Miles de \$		70.809
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		86
		- Miles de \$		82.088
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
	h)	Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
		- Miles de \$		2.334.831
		Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo,		

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 35
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664
- Miles de \$

133.937